

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 24 AGO. 2015

Nº 00287

Expediente Nº 14.416/08

VISTO la Nota Nº 1240/15 presentada por el Lic. José Adrián SALFITY, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 27 de julio del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura 'Química General' de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

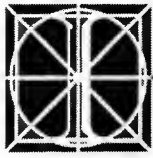
Que el docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 216-CD-2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, cada cargo con Dedicación Exclusiva importa cuarenta (40) horas semanales de labor académica y cada uno con Dedicación Semiexclusiva, veinte (20) horas.

Que el Inciso a) del Artículo 6º de la reglamentación citada dispone que *"los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional con dedicación simple de esta Universidad"*.

Que coincidentemente el Inciso c) del mismo artículo establece que *"el máximo de cargos docentes simultáneos acumulables en el sistema universitario no podrá superar las 50 horas semanales"*.

Que siendo ello así, la concesión de lo solicitado evitaría que el docente incurra en incompatibilidad por acumulación de horas.



Nº 0 0 2 8 7

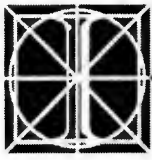
Expediente Nº 14.416/08

Que la licencia se encuadraría en el Subinciso a) del Inciso II.LICENCIA SIN GOCE DE HABERES del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1246/15, vigente desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 2/7/15, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: *“el docente ordinario que fuera [...] designado en un cargo transitorio [...], solicitará: a) licencia sin percepción de haberes [...]. Esta licencia [...] tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo [...], cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación del docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causa que la motive. Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación [...]”*.

Que por Resolución FI Nº 101-HCD-2015 se otorgó al Lic. José Adrián SALFITY, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Química General” de las carreras de Ingeniería Química, a partir del 18 de marzo del corriente año y mientras durara su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura.

Que mediante Nota Nº 1239/15 el Lic. SALFITY presenta su renuncia al cargo interino mencionado en el párrafo que antecede, a partir del 27/7/2015, motivo por el cual la licencia concedida por Resolución Nº 101-HCD-2015, culmina en la mencionada fecha.

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y la División Personal de la Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00287

Expediente Nº 14.416/08

Que copia de la Nota Nº 1240/15 fue girada a la Escuela de Ingeniería Química para su conocimiento.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 66/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

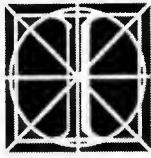
(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de agosto de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida al Lic. José Adrián SALFITY, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir del 27 de julio del corriente año y mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Química para Ingeniería Industrial".

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, concordante con el Inciso a) del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1246/15.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Personal y Docencia; a la Escuela de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.416/08

Ingeniería Química; a la Dra. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Lic. José Adrián SALFITY y gírense los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 2 8 7 -CD-2015

Dra. MARTA CECILIA POCOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa